



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Ejercicio Presupuestario 2022

ANEXO A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, relativas al INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA (IMGEMA)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (en adelante, RD/500), se deberán establecer una Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del IMGEMA serán las del Ayuntamiento de Córdoba, con las especificidades que en las mismas se hagan constar respecto del IMGEMA y con aplicación supletoria o preferente, según proceda, de las disposiciones de sus Estatutos relativas a la ejecución de los presupuestos.

Adicionalmente, y con independencia de otras que se incluyan en el articulado de las Bases de Ejecución municipales, el IMGEMA tendrá las siguientes regulaciones específicas:

1.- GESTIÓN DE LOS GASTOS Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

En relación a la gestión de los gastos y contratación administrativa, los vigentes estatutos de este organismo autónomo reflejan la siguiente regulación:

La Gerencia: Según prevé el artículo 16.1 de los Estatutos del IMGEMA,

“Corresponden a quien desempeñe la Gerencia, como máximo órgano de dirección de la Agencia, las funciones de dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades de la Agencia, así como las funciones de órgano de contratación en aquellos contratos que se tramiten por el procedimiento de contrato menor y cuya cuantía sea inferior a la establecida para dicha modalidad de contratos por la legislación de contratos del sector público, en los términos establecidos en el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local, en esta materia, para el personal directivo del ayuntamiento”.

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Real Jardín Botánico de Córdoba
Avda. de Linneo, s/n. 14004 Córdoba (España) - NIF Q1400511J - Tel 957 200 018 - Fax 957 295 333
Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) Nº A01140214
www.jardinbotanicodecordoba.com

Será por tanto la Gerencia competente para Autorizar y Disponer gastos (A-D) hasta el límite del CONTRATO MENOR previstos por la LCSP.

La Presidencia: A tenor de lo previsto en el art. 13.7 de los Estatutos del IMGEMA, la Presidencia será competente para

“ La adjudicación de los contratos menores y la aprobación del gasto correspondiente con los límites cuantitativos fijados para esta clase de contratos en la legislación contratos de las administraciones publicas, dando cuenta posteriormente al Consejo Rector en la siguiente sesión que celebre. Todo ello a salvo de otros límites que la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus facultades de control pudiera establecer”.

La redacción anterior puede generar confusión dado que la autorización y disposición del gasto de los contratos menores la atribuye simultáneamente tanto a la Gerencia como a la Presidencia de este organismo autónomo, generando una duplicidad en la asunción de responsabilidad, por lo que este organismo autónomo deberá adecuar la redacción estatutaria depurando las competencias en cada procedimiento.

Quedando pendiente lo anterior, y acogiéndonos al marco general establecido en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba para el Presupuesto 2022, se recogen en las presentes Bases de Ejecución Presupuestaria las competencias de los distintos órganos de gobierno en relación a la contratación administrativa, que serán las siguientes:

La Gerencia:

- Tendrá todas las facultades como órgano de contratación respecto de los contratos menores en los supuestos y cuantías previstos en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un importe igual o inferior a 3.000 €, IVA excluido.
- Así mismo, será competente para aprobar las fases A-D-O de los gastos y el posterior pago de los mismos que hayan sido tramitados a través del ANTICIPO DE CAJA FIJA, de la que será Habilitado, con sujeción a lo dispuesto en la Resolución correspondiente de la Presidencia.

La Presidencia:

- Tendrá todas las facultades como órgano de contratación respecto de los contratos menores en los supuestos y cuantías previstos en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un importe superior a 3.000 €, IVA excluido, y hasta el límite establecido por la ley para este tipo de contratos.

El Consejo Rector:

- Será competente para Autorización y Disposición del gasto, para gastos por importes superiores al límite señalado a la Presidencia, sin perjuicio de las facultades reservadas a los órganos municipales en sus Estatutos.

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Real Jardín Botánico de Córdoba
Avda. de Linneo, s/n. 14004 Córdoba (España) - NIF Q1400511J - Tel 957 200 018 - Fax 957 295 333
Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) Nº A01140214
www.jardinbotanicodecordoba.com

2. GASTOS DE PERSONAL.

En materia de Gastos de Personal, será competente la Presidencia en todas las fases de ejecución del Gasto así como el pago del mismo.

Las *Fases A-D* se cumplimentarán, al comienzo del ejercicio en base a los puestos de trabajo efectivamente cubiertos en ese momento, separando el correspondiente a fijos, temporales y alta dirección por los importes de las retribuciones básicas fijas, y en todo caso con los salarios vigentes en ese momento y con cargo a las partidas correspondientes, tramitándose al efecto el oportuno documento contable y Resolución de la Presidencia. Las retribuciones complementarias se tramitarán mensualmente en todas sus fases con sujeción a los importes mensuales que correspondan y se determinen en el expediente mensual de retribuciones variables, y con el desglose correspondiente a personal fijo, temporal y de alta dirección.

La *Fase O* se cumplimentará, en todo caso, con la aprobación de la nómina mensual correspondiente, y la *Fase P* con la ordenación del Pago de la misma.

La nómina será confeccionada por la Unidad de Administración y Personal y será suscrita, por un técnico/a de la Unidad, con el Visto Bueno de la Gerencia, con estricta sujeción a lo establecido en el Convenio Colectivo y a las instrucciones recibidas de la Gerencia.

La dotación presupuestaria del capítulo 1 figura debidamente desglosada y clasificada según las siguientes tipos de personal:

- Personal Directivo (clasificación económica 10).
- Personal Funcionario (clasificación económica 12).
- Personal Laboral Fijo y Temporal (clasificación económica 13).

Así mismo, están dotadas de manera separada las retribuciones fijas, tanto básicas como complementarias, y las retribuciones variables, debiendo imputarse los gastos con ese mismo criterio.

La competencia para la aprobación del Mandamiento y la ejecución del Pago será de la Presidencia, previa Intervención.

3.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.-

El IMGEMA, constituye un único PROGRAMA de gastos, y a estos efectos será incluido en el epígrafe que al respecto disponga el órgano municipal competente.

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Real Jardín Botánico de Córdoba
Avda. de Linneo, s/n. 14004 Córdoba (España) - NIF Q1400511J - Tel 957 200 018 - Fax 957 295 333
Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) Nº A01140214
www.jardinbotanicodecordoba.com





Dentro del Programa de gastos a que esté adscrito el IMGEMA, la VINCULACIÓN JURÍDICA de los créditos de gasto a nivel de CLASIFICACIÓN ECONÓMICA será el CAPÍTULO.

Las A-D-O que se aprueben dentro del límite de gasto de cada capítulo, con independencia de sus importes, no requerirán más formalización que el propio expediente de gasto de que se trate, bastando para ello con la existencia de crédito suficiente dentro del capítulo de gasto, aunque no la haya en su partida.

Las Transferencias de gasto entre capítulos serán competencia de la Presidencia, que deberá informar al Consejo Rector de las que efectivamente apruebe. Las mencionadas transferencias se tramitarán por la Presidencia, a propuesta de la Gerencia, y deberán contar con el informe previo de la Intervención-Delegada del IMGEMA.

4.- ATENCIÓN GRATUITA A GRUPOS ESCOLARES.

El IMGEMA, a su cargo y con medios personales y materiales propios, atenderá de manera gratuita a los grupos de escolares de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, enviados por el Ayuntamiento de Córdoba que estén incluidos en el Programa de Acción Educativa (PAE) del Ayuntamiento de Córdoba, cuya financiación está incluida en la transferencia corriente ordinaria del mismo.

5. CESIÓN DE USO GRATUITO DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.-

El IMGEMA cederá el uso gratuito de sus instalaciones sujetas al régimen de alquiler por el número de sesiones que se disponga en las BASES de Ejecución del Presupuesto municipal. El órgano municipal competente para la autorización de dichas sesiones de uso gratuito será el/la Concejales responsable del Área de Presidencia, salvo disposición en contrario en las citadas Bases.

El Técnico de Administración y Personal

Fdo. Víctor J. Fernández Troyano
(firmado y fechado digitalmente)

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Real Jardín Botánico de Córdoba
Avda. de Linneo, s/n. 14004 Córdoba (España) - NIF Q1400511J - Tel 957 200 018 - Fax 957 295 333
Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) Nº A01140214
www.jardinbotanicodecordoba.com



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VICTOR JOSE FERNANDEZ TROYANO (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL)

CÓDIGO CSV

f8bd50b1ba6b0144925dd7e2cf3c8c8cc981f3fb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****086**

FECHA Y HORA

21/12/2021 12:26:43 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f8bd50b1ba6b0144925dd7e2cf3c8c8cc981f3fb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 36a37c7b6a3a0078bd40c49a243ca9d7a5daa77ed037d2c3a85da95e6dfd992e4b9c73a6f22c356c2d8e42e2814751b47fef2070ee385bed6deab017e55c86f7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000034_2021_000000000000000000000000008898964

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/12/2021 12:25:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

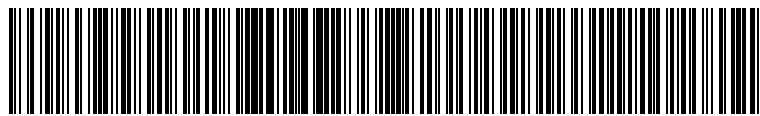
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f8bd50b1ba6b0144925dd7e2cf3c8c8cc981f3fb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf